

CODIGO DE CONDUCTA DE SODEXO PARA PROVEEDORES

Alcance: Colombia-Panamá-Costa Rica

Contenido

Introducción

1. Integridad empresarial

2. Derechos humanos y derechos fundamentales en el trabajo

Supresión de cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio

Abolición efectiva del trabajo infantil

Supresión de la discriminación respecto al empleo y a la ocupación

Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

Salarios y complementos laborales

Jornada laboral

Salud y seguridad

Condiciones de vida

Prácticas disciplinarias

Derechos sobre la tierra

3. Medio ambiente

4. Cadena de suministro inclusiva

5. Entrega de documentación

6. Protección de la información y privacidad de los datos

Confidencialidad y protección de la información

Protección y confidencialidad de los datos

Implementación

Introducción

En Sodexo es un aspecto fundamental desplegar nuestra actividad empresarial respetando unos elevados estándares éticos. Este es el motivo de que hayamos formalizado el Código de Conducta de Sodexo para Proveedores, en el cual explicamos qué esperamos de aquellos con quienes mantenemos una relación comercial, incluidas las empresas con las que tenemos unas relaciones de suministro constantes.

Este Código de Conducta de Sodexo para Proveedores (el «Código») estipula lo que se espera en Sodexo de los proveedores, fabricantes, contratistas y demás terceros — incluidas las empresas afiliadas de estos, colectivamente los «Proveedores»— con los que colaboramos, respecto al mantenimiento de unas prácticas éticas, sociales, laborales y medioambientales sensatas y responsables. En Sodexo somos conscientes de que los Proveedores operan en diferentes entornos jurídicos y culturales de todo el mundo. Independientemente de este hecho, en este Código se estipulan los requisitos mínimos que esperamos que cumplan nuestros Proveedores si quieren colaborar con Sodexo, o bien que garanticen que esos requisitos son congruentes con sus propios principios corporativos. Por consiguiente, esperamos que los Proveedores comuniquen los principios de este Código a toda su cadena de suministro.

Como señal de apoyo a la absoluta prioridad que concedemos a este enfoque, en Sodexo nos reservamos el derecho de realizar los controles que consideremos razonablemente necesarios para garantizar que este Código sea respetado en toda la Cadena de suministro al igual que la Conducta Empresarial Responsable (RBC) y el óptimo desempeño de los proveedores o contratistas en la prestación del servicio y/o entrega del suministro, estos controles pueden consistir en autoevaluaciones, auditorías de Sodexo y/o auditorías de

Proveedores realizadas por terceros, estos controles, auditorias pueden tener un costo para el proveedor

En Sodexo sabemos que los Proveedores podrían necesitar algún tiempo para modificar las áreas que podrían no ser conformes al Código. Creemos que esa conformidad es más fácil de alcanzar siguiendo un proceso de mejora continua durante un período de tiempo, en el que se incluye el diálogo con Sodexo. Con esta idea en mente, en Sodexo hemos elaborado el Código de Conducta de Sodexo para Proveedores: Guía para Proveedores, cuya intención es ofrecer orientación a los Proveedores a la hora de implementar el Código de Conducta de Sodexo para Proveedores.

Desde Sodexo invitamos a nuestros Proveedores a que nos informen periódicamente sobre las acciones que han emprendido o sobre sus planes de mejora en lo que respecta al Código de Conducta; asimismo, será bienvenida cualquier prueba de superación de los requisitos mínimos por parte de nuestros socios de la cadena de suministro.

Asimismo, animamos a nuestros Proveedores a colaborar para conseguir los compromisos plasmados en el «Better Tomorrow 2025», así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Además de suscribir el Código de Conducta de Sodexo para Proveedores —aplicable a todos los Proveedores de Sodexo independientemente del producto o servicio que le proporcionen—, también se les solicitará que se adhieran a la Carta de Responsabilidad de Sodexo para Proveedores de Marisco Sostenible, a la Carta de Responsabilidad de Sodexo sobre Bienestar Animal, además de otros documentos pertinentes para los productos y servicios que proporcionen.

En nuestro sitio web encontrará más información sobre la responsabilidad corporativa de Sodexo www.sodexo.com

1. Integridad empresarial

En Sodexo mantenemos un firme compromiso con los estándares más elevados de integridad empresarial. No toleraremos ninguna práctica que no sea congruente con los principios de honestidad, integridad y justicia, en cualquier parte del mundo donde operemos.

En Sodexo buscamos Proveedores que conduzcan sus empresas respetando unos estándares éticos conformes a los nuestros. Los estándares éticos de Sodexo están plasmados en nuestra Declaración de Integridad Empresarial, la cual estipula en parte (y según aparece definido allí en caso necesario):

- Acatar toda la legislación y normativa aplicable
- Tratar a los demás con justicia, dignidad y respeto
- Preparar todos los registros de transacciones financieras con cuidado y exactitud
- Informar sobre las condiciones financieras y los resultados de las operaciones con honestidad y sin demora
- Tratar de forma honesta y justa a los clientes, consumidores, proveedores y socios financieros
- Evitar conflictos de intereses reales y potenciales
- No ofrecer ni recibir obsequios, lo cual resulta improcedente
- Proteger los bienes de Sodexo
- Proteger la información confidencial y protegida (y de la manera descrita en el punto 6 más abajo sobre Protección de la información)
- Proteger la reputación de Sodexo
- Separar las actividades políticas que se realicen a título individual de la actividad empresarial de Sodexo

- Informar sobre cualquier vulneración de los estándares éticos y de la legislación y la normativa aplicables.
- No ser generador o estar en procesos con prácticas de corrupción o sospechas de corrupción. Lo anterior será causal para que Sodexo suspenda todos los servicios de contratación con el proveedor o contratista y su relación comercial definitiva

Los Proveedores no deberán implicarse en actos de competencia desleal y **no deberán** participar en ninguna forma concreta de soborno, según se describe en la Guía para Proveedores.

2. Derechos humanos y derechos fundamentales en el trabajo

En Sodexo mantenemos un firme compromiso con el respeto de los derechos humanos, en cualquier lugar donde realizamos una actividad empresarial. Plasmaremos este compromiso trabajando para implementar y reforzar prácticas y procedimientos que eviten, mitiguen y, cuando resulte oportuno, remedien las repercusiones perjudiciales sobre los derechos humanos que pudieran derivarse directamente de nuestras operaciones o que pudieran estar vinculadas directamente con nuestra actividad a través de nuestras relaciones con los Proveedores. Nuestro compromiso y la implementación de tales prácticas y procedimientos se basan en instrumentos internacionales como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Esperamos que nuestros Proveedores conduzcan sus empresas de tal forma que muestren su respeto por los derechos humanos, que sean congruentes con los principios que hemos

mencionado y que adopten todas las medidas razonables necesarias para atajar los peligros que amenacen los derechos humanos en sus cadenas de suministro existentes o en cualquier parte de su propia empresa.

Supresión de cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio

Los Proveedores no deberán utilizar mano de obra esclava, trabajadores sometidos a contratos de cumplimiento forzoso, empleados en régimen de servidumbre o cualquier otra forma de trabajo involuntario forzado.

Los Proveedores deberán garantizar que el trabajo se realiza de manera voluntaria, a cambio de una remuneración legítima, adecuada y a tiempo, lo que conlleva a que los pagos a sus trabajadores se realicen de manera oportuna conforme la legislación local vigente y asimismo deberá garantizar que el trabajador no está sometido a ninguna penalización ni persecución de tipo criminal, ya sea real o en forma de amenaza, ni a condiciones de violencia, reclusión, retención de documentos de identidad ni de renuncia a los derechos o privilegios que le corresponden por ley. Los trabajadores deberán ser libres a la hora de aceptar el empleo y serán libres de abandonarlo en cualquier momento, notificándolo dentro de un plazo razonable, de conformidad con la legislación y la normativa aplicables, con los acuerdos colectivos y con las restricciones operativas.

Los Proveedores no deberán permitir el trabajo forzado de servidumbre por deudas, que consiste en que los empleadores ofrecen a los reclutadores de mano de obra préstamos o adelantos de sueldo a cambio de que un trabajador o un miembro de su familia ofrezca su trabajo como garantía de devolución del préstamo.

Abolición efectiva del trabajo infantil

Los Proveedores no deberán admitir trabajadores que no tengan la edad legal para

trabajar en los países o jurisdicciones donde el Proveedor desempeñe tareas para Sodexo. Si no estuviera establecida una edad mínima para trabajar, la edad mínima será de 15 años. Al margen de cuál sea la edad mínima legal y en los casos en que los menores estén autorizados a trabajar, **los Proveedores deberán** respetar todas las exigencias legales, en particular las relacionadas con las horas de trabajo, los salarios, la educación mínima y las condiciones laborales.

Los Proveedores deberán establecer y respetar unos límites de edad claros para realizar trabajos que puedan resultar peligrosos o perniciosos para los trabajadores jóvenes desde un punto de vista mental, físico, social o moral. Los trabajadores jóvenes se definen como trabajadores que han cumplido la edad mínima según la explicación precedente, pero que aún no han cumplido 18 años de edad.

Supresión de la discriminación respecto al empleo y a la ocupación

Los Proveedores no deberán discriminar a los empleados a la hora de contratarlos, promocionarlos, pagarles un salario, evaluar su rendimiento ni respecto a ninguna otra condición laboral basándose en la raza, el color de la piel, la nación de origen, el género, la identidad de género, la orientación sexual, la religión o la discapacidad.

Los Proveedores no deberán discriminar a sus empleados por ningún otro motivo que esté prohibido por la legislación y la normativa aplicables.

Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

Los Proveedores deberán respetar el derecho de los empleados a afiliarse o a no afiliarse a un sindicato de su elección y a participar en la negociación colectiva, libre de cualquier forma de represalia, intimidación o acoso. Los empleados no serán sometidos a intimidación o acoso cuando ejerzan su derecho a afiliarse o a no afiliarse a un sindicato.

Salarios y complementos laborales

Los Proveedores no deberán pagar un salario inferior al salario mínimo estipulado por la legislación y la normativa aplicables. En los casos en que la legislación y la normativa aplicables no tengan estipulado un salario mínimo, **los Proveedores deberán** pagar, como mínimo, el sueldo de mercado que predomine para el trabajo en cuestión. **Los Proveedores deberán** garantizar que los trabajadores que hagan horas extraordinarias recibirán una remuneración acorde a las tarifas legales, y que no se les obligará a trabajar horas extraordinarias para poder obtener un sueldo mínimo ni para poder recibir todos los complementos obligatorios y de aseguramiento exigidos por la legislación y la normativa aplicables.

Jornada laboral

Los Proveedores deberán cumplir con la legislación y la normativa aplicables respecto a la jornada laboral para empleados, incluidos los límites de jornada máxima y los requisitos sobre pausas y descansos. **Los Proveedores no deberán** exigir a los empleados que trabajen más allá de los umbrales legales de horas extraordinarias, salvo en caso de que así lo exija una situación de emergencia o en caso de que resulte legítimo debido a la naturaleza del trabajo.

Salud y seguridad

La salud y la seguridad son una parte esencial de la misión de Sodexo para mejorar la calidad de vida. En Sodexo nos comprometemos con la implantación de una cultura global en materia de salud y seguridad y con un rendimiento excelente en salud y seguridad. La implicación de nuestros Proveedores es fundamental para seguir avanzando hacia este objetivo.

Los Proveedores deberán ofrecer un lugar y unas condiciones de trabajo seguras y saludables. La salud, la seguridad y otros estándares del lugar de trabajo deberán cumplir, como mínimo, con toda la legislación y la normativa aplicables.

Los Proveedores deberán mantener vigente, a coste propio, un plan de indemnización por accidente para los trabajadores, ya sea público o privado (como el seguro de indemnización de empleados), según lo exija la legislación y la normativa aplicables, para aquellos de sus empleados que proporcionen productos o presten servicios a Sodexo.

Condiciones de vida

Los Proveedores deberán garantizar que el alojamiento para los empleados, si se facilitara, cumple con los mismos estándares de salud y seguridad que los que se aplican en el lugar de trabajo.

Los Proveedores deberán garantizar que las condiciones de vida respetan la dignidad y el derecho a la intimidad de los empleados.

Prácticas disciplinarias

Los Proveedores deberán tratar a todo el mundo con dignidad. **Los Proveedores no deberán** infligir o amenazar con infligir a un empleado un castigo corporal o cualquier otro tipo de abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

Los Proveedores deberán disponer de un claro proceso disciplinario que prohíba la violencia, el acoso o la intimidación, tanto física como emocional, y deberá comunicárselo a los empleados en un idioma que puedan entender.

Derechos sobre la tierra

Los Proveedores deberán respetar los derechos sobre la tierra de los individuos, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Las negociaciones respecto a la propiedad o a la tierra, incluidos su uso y cesión, deberán respetar los principios de consentimiento libre, previo e informado, así como de transparencia contractual y de revelación.

3. Medio ambiente

Los Proveedores deberán acatar la legislación y la normativa aplicables en materia de medio ambiente.

Los Proveedores deberán trabajar para lograr una mejora constante de sus medidas de protección medioambiental por medio de, por ejemplo, la implantación de un programa de mejora medioambiental o de un plan de acción.

Los Proveedores deberán trabajar para mantener, proteger y recuperar el medio ambiente, por medios tales como la conservación de la energía, el reciclaje y el desecho adecuado de los residuos, la gestión del agua y la recuperación medioambiental.

Sodexo aplicara las iniciativas ambientales en reducción de residuos en conjunto con los proveedores y contratistas para aquellas actividades y aspectos ambientales significativos

4. Cadena de suministro inclusiva

El Programa de Inclusión de la Cadena de Suministro de Sodexo es una parte esencial del compromiso del grupo con la mejora de la calidad de vida de las personas que trabajan para nuestros Proveedores, el desarrollo de las comunidades locales, y demuestra nuestro compromiso para lograr la implicación e influir sobre las partes interesadas en cuanto a responsabilidad económica y social a lo largo de toda la cadena de suministro.

Lograr la implicación de un conjunto de Proveedores diverso e inclusivo dentro de las comunidades locales en las que operamos ofrece, tanto a los Proveedores como a Sodexo, la ventaja de trabajar con las mejores empresas, con las más dinámicas e innovadoras.

En Sodexo esperamos de nuestros Proveedores que muestren una mano de obra diversa que englobe todo tipo de edades, géneros, razas, orígenes étnicos o nacionales, religiones, idiomas, creencias políticas, orientaciones sexuales, capacidades físicas, y que promuevan la inclusión en las cadenas de suministro a través de sus propias cadenas de suministro.

5. Entrega de documentación

Los Proveedores deberán facilitarnos de forma precisa y oportuna la información que les solicitemos desde Sodexo en la medida de lo razonable para que podamos cumplir con la legislación y la normativa aplicables relativas al suministro y revelación de información que se solicite desde un organismo, institución u organización gubernamental.

6. Protección de la información y privacidad de los datos

Confidencialidad y protección de la información

En Sodexo mantenemos un firme compromiso con la protección de la información confidencial de todas las personas que colaboran con Sodexo, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados, garantizando que dicha información se utiliza dentro del marco de la legislación aplicable y respetando las políticas de Sodexo, y que es información relacionada únicamente con la actividad de Sodexo.

Los Proveedores deberán acatar toda la legislación y la normativa pertinente que regule la información protegida, y custodiarán toda la información recibida por Sodexo garantizando que dicha información se utiliza únicamente para los propósitos autorizados, que solo se comparte con personas autorizadas y que se guardan de forma adecuada y segura. **Los Proveedores** que tengan acceso a dicha información o a cualquier otra información que se clasifique como información confidencial o como información confidencial sobre personas concretas **deberán** recurrir a la Empresa Sodexo a la que estén proporcionando productos o servicios para formularle preguntas sobre los usos que resultan adecuados para esa información de Sodexo.

Protección y confidencialidad de los datos

En Sodexo estamos comprometidos con la satisfacción de las expectativas de confidencialidad de la información personal de todo aquel que colabore con Sodexo, incluidos proveedores, clientes, consumidores y otras personas y organizaciones, garantizando que dicha información se utiliza dentro del marco de la legislación aplicable y que solo está relacionada con la actividad de Sodexo.

Los Proveedores deberán cumplir con la legislación aplicable sobre privacidad y protección de la información, y con los requisitos reguladores asociados a ella, además de acatar las políticas de Sodexo en materia de privacidad y protección a la hora de recabar, almacenar, procesar, revelar, transferir y/o compartir información personal.

Implementación

Los Proveedores deberán adoptar las medidas oportunas para que los principios de este Código sean comunicados a sus empleados y a todas sus cadenas de suministro. **Los Proveedores deberán** también hacer lo necesario para garantizar que los principios de este Código son adoptados y puestos en práctica por sus empleados, proveedores, agentes y contratistas en la medida en que sea aplicable.

Los Proveedores deberán establecer procesos o mecanismos para que los empleados puedan plantear sus dudas o preocupaciones sin miedo a represalias o repercusiones negativas.

En Sodexo nos reservamos el derecho de realizar los controles que consideremos oportunos para garantizar que este Código es respetado en toda la Cadena de suministro. Tales controles pueden consistir en autoevaluaciones, auditorías de Sodexo y auditorías de Proveedores realizadas por terceros.

En un futuro cercano, resultará necesario informar acerca de los requisitos sobre las acciones pertinentes que realiza un Proveedor tanto dentro de sus propias operaciones

como en su cadena de suministro. La política de Sodexo a este respecto consiste en incluir los principios del presente Código en los contratos que celebra con los Proveedores.

Este Código se actualizará periódicamente para mantener su pertinencia basándose en los comentarios recibidos de las partes interesadas, tanto internas como externas.

Procedimiento para consultas, sugerencias o denuncias

Sodexo S.A.S. invita a todos sus proveedores, contratista a reportar inmediatamente a la empresa las sospechas de violación a este Código de Conducta, para así investigar cualquier reporte hecho de buena fe.

Las consultas, sugerencias y denuncias relacionadas con el presente Código deberán ser dirigidas expresamente al Comité de Ética quien será el responsable de dar el curso necesario a esta información.

Conductas Inusuales y/o Sospechosas

Se entiende como conductas inusuales, comportamientos generalmente en oposición con lo establecido en el presente Código, que vayan en contra de la ética y los principios fundamentales de la conducta, el Proveedor o Contratista utilizara los siguientes canales (Que son diferentes a canal de Compra y negociación):

Correo Colombia: DL.CE.FMS.CO.Comitedeetica@sodexo.com

Línea Ética de Sodexo Colombia:

6476616 desde Bogotá o al 018000120343 desde cualquier otro sitio del país

Correo Panamá: comitedeetica.fms.pa@sodexo.com

Correo Costa Rica: comitedeetica.fms.cr@sodexo.com

describiendo la conducta inusual y/o sospechosa, informando el nombre del denunciante y la descripción exacta de la situación presentada, esta deberá ser dirigida al Comité de Ética, quien hará el respectivo trámite y de ser necesario reportará al Comité Directivo (CLC). Cualquier omisión por parte de los proveedores o contratista al presente Código de Conducta, constituye, por sí misma, una violación.

VERSION: 1

AGOSTO DE 2019

Complemento del Código Corporativo de Conducta de Sodexo para Proveedores – Abril de 2017

Sodexo SA

255 quai de la Bataille de Stalingrad

92866 Issy les Moulineaux cedex 9 (Francia)

Tel.: +33 (0)1 30 85 75 00

www.sodexo.com